

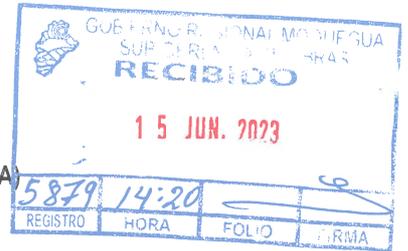
INFORME N° 749 -2023-GRM/ORA-OLSG

A : ING. RENE ZAPANA BARRIENTOS
Sub Gerente de Obras

ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO (1 ERA CONVOCATORIA)

REFERENCIA : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 015-2023-GRM-1

FECHA : MOQUEGUA, 15 DE JUNIO DEL 2023



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para manifestarle que, estando conforme al Artículo N° 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 015-2023-GRM-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA" CON CUI N° 2328099**, ha sido declarado en **DESIERTO** en fecha 15 de Junio del 2023, debido a que no se cuenta con dos ofertas válidas.

I) BASE LEGAL. -

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y sus respectivas modificaciones
- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD – Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica

II) ANALISIS. -

Que, con fecha 07 de Junio del 2023 se registró en el SEACE la convocatoria del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 015-2023-GRM-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA" CON CUI N° 2328099**.

- De acuerdo al Cronograma de Convocatoria de la SIE N° 015-2023-GRM-1, el 15 de Junio del 2023 estuvo programado el Orogamiento de la Buena Pro, etapa en la cual no se obtuvo (2) ofertas válidas.
- Conforme a lo expuesto en los párrafos anteriores, el Órgano Encargado de las Contrataciones procedió a suscribir el **ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO** del Procedimiento de Selección N° 015-2023-GRM-1.
- Según lo dispuesto en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificaciones, indica que;

Artículo N° 65 – Declaración de Desierto

65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.*

65.2. *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

65.3. *Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.*

65.4. *Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.*

III) CONCLUSIONES. -

De lo antes indicado, se solicita al Área Usuaría, informe sobre la persistencia de necesidad del requerimiento.

En atención al Artículo N° 65 del RLCE, se desprende que la declaratoria de Desierto en un Procedimiento de Selección no determina la conclusión del Procedimiento, si no que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria de persistir la necesidad.

Se adjunta copia de Declaratoria de Desierto para acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo para conocimiento y acciones correspondientes


C.P.C. MARLENI ROCIO BOHORQUES COSI
Órgano Encargado de Contrataciones
SIE N° 015-2023-GRM-1

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Moquegua, 16 JUN, 2023, del 20...
PASE A: *José L. Aguilar*
PARA: *Procedimiento*
William J. Torres


ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE N° 015-2023-GRM-1

ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA" CON CUI N° 2328099

En la Sede del Gobierno Regional de Moquegua, siendo las 14:00 horas del día 15 de Junio del 2023, se hizo presente en el Área de Procesos el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, para llevar a cabo la Conducción, realización y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **SIE N° 015-2023-GRM-1** para la **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA" CON CUI N° 2328099**, desarrollándose de la siguiente manera:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

N°	Proveedor con RUC	Razón Social	Fecha de inscripción	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Código de registro
1	10044339281	FLORES CATATA JESUS PEPE	14/06/2023	Valido		14/06/2023	10044339281
2	20558349116	SAN LORENZO AQP S.R.L.	08/06/2023	Valido		08/06/2023	20558349116
3	20603208499	R & Y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.L.R.L.	08/06/2023	Valido		08/06/2023	20603208499
4	20608145584	AGREGADOS LA CHIMBA VCHC 1 E.I.R.L.	14/06/2023	Valido		14/06/2023	20608145584

4 registros encontrados, mostramos 4 registros, de 1 a 4. Página 1 de 1.

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

N°	Proveedor con RUC	Razón Social	Fecha de inscripción	Estado	Adscripción	Fecha de registro	Código de registro
1	20558349116	SAN LORENZO AQP S.R.L.	14/06/2023	16:27:43	20558349116	14/06/2023	16:29:23
2	20603208499	R & Y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.L.R.L.	14/06/2023	22:03:03	20603208499	14/06/2023	23:01:13
3	10044339281	FLORES CATATA JESUS PEPE	14/06/2023	19:06:03	10044339281	14/06/2023	19:08:35
4	20608145584	AGREGADOS LA CHIMBA VCHC 1 E.I.R.L.	14/06/2023	22:32:36	20608145584	14/06/2023	23:40:14

4 registros encontrados, mostramos 4 registros, de 1 a 4. Página 1 de 1.

TERCERO. - Conforme con el numeral 7.4 de la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, se procede a generar el Reporte del Resultado del periodo de Lances, ordenando a los postores según el monto de su último lance y establecido el orden de relación, según el siguiente detalle:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-15-2023-GRM-1

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICION DE AGREGADOS para la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMEGUA NIVEL I-3 DISTRITO DE SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA" con CUI N° 2328099		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20603208499	R & Y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	53000
2	20608145584	AGREGADOS LA CHIMBA VCHC 1 E.I.R.L.	55195
3	10044339281	FLORES CATATA JESUS PEPE	58000
4	20558349116	SAN LORENZO AQP S.R.L.	67000

CUARTO. - Acto seguido en cumplimiento del numeral 7.5 de la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, se procedió a verificar que los postores que han obtenido el primer, el segundo y tercer lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases y después de la revisión efectuada se tiene lo siguiente:

Dirección: Malecón Mariscal Domingo Nieto 1-B S/N Sector el Gramadal, Moquegua- Perú Teléfono +51 (053) 584550 anexo 1417

<https://www.gob.pe/regionmoquegua>

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	R & Y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	AGREGADOS LA CHIMBA VCHC 1 E.I.R.L.	FLORES CATATA JESUS PEPE	SAN LORENZO AQP S.R.L.
		RUC: 20603208499	RUC: 20608145584	RUC: 10044339281	RUC: 20558349116
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
5	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 4).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	REQUISITOS DE HABILITACIÓN COPIA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN VIGENTE, PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN	NO ACREDITA	SI ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

QUINTO. - El postor R & Y CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. identificado con RUC: 20603208499, FLORES CATATA JESUS PEPE identificado con RUC N° 10044339281 y SAN LORENZO AQP S.R.L. con RUC: 20558349116, no cumplen con la presentación de los documentos de presentación obligatoria quedando sus ofertas **NO ADMITIDAS**.

SEXTO. - Que, según la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA en el numeral 7.5 indica lo siguiente: "Para otorgar la Buena Pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas validas, de lo contrario declara desierto el Procedimiento de Selección".

SEPTIMO. - Que, según el Art. 65 del RLCE en el numeral 65.4 indica lo siguiente: "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes".

OCTAVO.- Declaratoria de desierto el Organó Encargado de las Contrataciones procede a declarar en desierto el Proceso de Selección **SIE N ° 015-2023-GRM-1**, por el motivo de falta de ofertas, a continuación se suscribe la presente en señal de conformidad, sientó las 14:30horas del mismo día.


.....
C.P.C. MARIÉN ROCÍO BOHÓRQUES COSI
Organó Encargado de Contrataciones
SIE N° 015-2023-GRM-1